



ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-A-MDP

Villa Punchana, 01 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 217-GR-MDP/2023, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Rentas y la Ordenanza Municipal N° 013-2023-CM-MDP, de fecha 17 de julio del 2023, que modifica los Beneficios e Incentivos Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito de Punchana para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los decretos de alcaldía, establece normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes citada, precisa que mediante ordenanzas se crea, modifica, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señalan que son rentas municipales los tributos creados por la ley a su favor, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su Consejo Municipalidad y que constituyen sus ingresos propios.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-CM-MDP, de fecha 17/07/2023, se modifica los beneficios e incentivos tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Punchana para el año 2023;

Que, el artículo tercero de las Disposiciones Finales y Complementaria, faculta al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, establezca la prorroga correspondiente y dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la ordenanza previamente descrita;

Estando las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, el Vencimiento de los Beneficios e Incentivos Tributarios por Fiestas Patrias al **31 de agosto del 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas, el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, Trámite Documentario y Archivo, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Punchana

ALEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE